



MAT.: APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIO DE AGUA POTABLE EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 491

VALDIVIA, 9 de JUNIO de 2020.

VISTOS:

- 1°.-** Lo dispuesto en la Ley N°19.175 de la Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza Ley N°22 de 1959 que contiene Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto para el año 2020 N° N°21.192; en la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República, en el Memorándum N° 31 del año 2020 del Depto. de Acción Social de la Intendencia Regional de Los Ríos y el Decreto Supremo N° 421 del 11 de marzo de 2018 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos.
- 2°.-** Lo contenido en la Ley N° 18.778 de 1989, que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas; y el Decreto Supremo N° 195, de 1998, que aprueba reglamento de la ley N° 18.778;
- 3°.-** Lo dispuesto en la ley N° 19.949 de 2004, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominada Chile Solidario;
- 4°.-** Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de Seguridad y Oportunidades del Sistema Chile Solidario;
- 5°.-** Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 del 05.06.2004 que dio origen legal al Sistema Chile Solidario;
- 6°.-** El Decreto Exento N° 57, de fecha 03 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda donde se establecen montos y números máximos de subsidios al pago de agua potable y servicio de alcantarillado de agua servidas, de los sectores urbanos y rurales del año 2020.
- 7°.-** El Memorando N° 001 de fecha 14 de febrero de 2020, del Depto. de Acción Social de la Intendencia Regional de Los Ríos, que solicita se autorice la propuesta de distribución para la ejecución del Programa según ámbito de acción como se detalla en dicho documento.

CONSIDERANDO:

- 1°.-** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.778, el Intendente mediante resolución, distribuirá total o parcialmente entre las comunas que integran su región, los recursos y el número de subsidios asignados a ésta en el decreto supremo respectivo, que para el año 2020, corresponde al Decreto Exento N° 57, ya citado.

RESUELVO:

PRIMERO: DISTRIBÚYASE para el año 2020, entre las comunas integrantes de la Región de Los Ríos, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios destinados al pago del consumo de agua potable y alcantarillado en el **Sector Urbano**, en la forma que a continuación se detalla.

DISTRIBUCIÓN NÚMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR URBANO Y PRESUPUESTO AÑO 2020 REGIÓN DE LOS RÍOS							
COD.	COMUNAS	TRAMO I	TRAMO %	TRAMO II	TRAMO %	CHISOL	PRESUPUESTO AÑO 2020
14101	VALDIVIA	2.634	75	5.197	43	430	776.394.000
14102	CORRAL	50	75	120	43	70	15.000.000
14103	LANCO	333	75	907	43	175	141.400.000
14104	LOS LAGOS	333	75	761	43	115	146.000.000
14105	MAFIL	212	75	450	43	105	84.300.000
14106	SN.J.MARIQUINA	320	75	879	43	115	149.900.000
14107	PAILLACO	358	75	1105	43	215	191.300.000
14108	PANGUIPULLI	368	75	910	43	136	168.000.000
14201	LA UNION	1.090	70	1368	40	379	224.100.000
14202	FUTRONO	365	70	598	40	140	68.000.000
14203	LAGO RANCO	84	75	305	43	40	35.000.000
14204	RIO BUENO	315	70	1.370	40	230	161.800.000
	RESERVA	0		30		0	0
	SUBTOTAL	6462		14.000			0
	TOTAL REGION		20.462			2150	2.161.194.000

SEGUNDO: FÍJASE en quince metros cúbicos (15 m3), el nivel máximo por vivienda del sector urbano, a subsidiar mensualmente en la región.

TERCERO: El subsidio al consumo del sector urbano se calculará aplicando al porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO: DISTRIBÚYASE para el año 2020, entre las comunas integrantes de la Región de Los Ríos, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios destinados al pago del consumo de agua potable y alcantarillado en el **Sector Rural**, en la forma que a continuación se detalla.

SECTOR RURAL:

DISTRIBUCIÓN NÚMERO MÁXIMO DE SUBSIDIOS AGUA POTABLE SECTOR RURAL Y PRESUPUESTO AÑO 2020 REGION DE LOS RIOS						
CÓDIGOS	COMUNAS	Nº SUBSIDIOS TRADICIONAL	% SUBSIDIAR	Nº SUBSIDIOS CHILESOLIDARIO	% SUBSIDIAR	PRESUPUESTO 2020
14101	VALDIVIA	330	50%	30	100%	18.000.000
14102	CORRAL	272	50%	40	100%	13.500.000
14103	LANCO	310	50%	20	100%	15.200.000
14104	LOS LAGOS	293	50%	25	100%	16.000.000
14105	MAFIL	100	50%	28	100%	15.000.000
14106	SN.J.MARIQUINA	350	50%	25	100%	18.000.000
14107	PAILLACO	367	50%	35	100%	15.500.000
14108	PANGUIPULLI	854	50%	94	100%	36.000.000
14201	LA UNION	146	50%	20	100%	9.000.000
14202	FUTRONO	267	50%	40	100%	16.000.000
14203	LAGO RANCO	171	50%	22	100%	9.500.000
14204	RIO BUENO	340	50%	25	100%	18.200.000
TOTAL REGIÓN LOS RÍOS		3.800		404		199.900.000

QUINTO: El número de metros cúbicos máximos a subsidiar por vivienda en el sector rural de la Ley N° 18.778 será quince metros cúbicos (15 m³), y el porcentaje de un 50% mensual.

SEXTO: Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al sector urbano, a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

SÉPTIMO: Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a disposición del Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIELA KRAUSS BINDER
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS



CÉSAR ASEÑO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/DKB/fpp

Distribución:

1. Ministerio de Desarrollo Social
2. Sr. Coordinador Unidad Prestaciones Monetarias, División de Promoción y Protección Social, ministerio de Desarrollo Social.
3. Gobernación provincial de Valdivia.
4. Gobernación provincial del Ranco.
5. Municipalidades de la Región de Los Ríos. (12).
6. Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.
7. Empresa ESSAL.
8. Sres. Empresas de Aguas Decima S.A.
9. Depto. De Acción Social Intendencia Región de los Ríos.
10. Dpto. Jurídico INT. DE LOS RÍOS.
11. Archivo Oficina de Partes INT. DE LOS RÍOS